

RESOLUCIÓN N°

0308

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA ECUATORIANA DE
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO – AGROCALIDAD**

CONSIDERANDO:

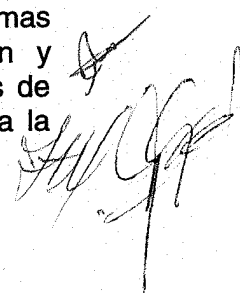
Que, en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (AMSF), establece que los miembros tienen derecho a adoptar las medidas sanitarias y fitosanitarias necesarias para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales;

Que, el Artículo 1 de la Ley de Sanidad Vegetal indica que corresponde al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria (hoy, AGROCALIDAD) estudiar, prevenir y controlar las plagas, enfermedades y pestes que afectan los cultivos agrícolas;

Que, en amparo del Reglamento a la Ley de Sanidad Vegetal, documento recopilado y correlacionado con el Decreto Ejecutivo 3609, del 20 de marzo de 2003, publicado en el Registro Oficial, Edición Especial N° 1 LIBRO I DE LOS REGLAMENTO A LAS LEYES, TÍTULO 3, corresponde a AGROCALIDAD aplicar las medidas fitosanitarias para garantizar la situación fitosanitaria de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados ecuatorianos de exportación;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1449, de fecha 22 de noviembre del 2008 publicado en el Registro Oficial 479, el 2 de diciembre de 2008, se reorganiza al SERVICIO ECUATORIANO DE SANIDAD AGROPECUARIO transformándolo en AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO – AGROCALIDAD, como una entidad técnica de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y fondos propios, desconcentrada, con independencia administrativa, económica, financiera y operativa; con sede en Quito y competencia a nivel nacional, adscrita al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro – AGROCALIDAD, es Sanitaria, Fitosanitaria y de Inocuidad de los Alimentos, encargada de la definición y ejecución de políticas, y de la regulación y control de las actividades productivas del agro nacional, respaldada por normas nacionales e internacionales, dirigiendo sus acciones a la protección y mejoramiento de la producción agropecuaria, la implantación de prácticas de inocuidad alimentaria, el control de la calidad de los insumos, el apoyo a la



0308

preservación de la salud pública y el ambiente, incorporando al sector privado y otros actores en la ejecución de planes, programas y proyectos;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 390 del 7 de noviembre de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 332 del 8 de mayo de 2008, se aprueba el Programa de Certificación Fitosanitaria de Ornamentales de Exportación (PCFOE), el cual establece los procedimientos que debe cumplir toda persona natural o jurídica que se dedica a la producción, exportación, importación y comercialización de productos de plantas de ornamentales, material de propagación y artículos reglamentados de especies de plantas ornamentales;

Que, mediante Resolución No. 65 -2008 SESA, publicada en el Registro Oficial No. 477 del 28 de noviembre de 2008, se establece los procedimientos administrativos para la implementación de acciones por presencia de plagas cuarentenarias o no cuarentenarias establecidas en el Programa de Certificación Fitosanitaria de Ornamentales de Exportación (PCFOE);

Que, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca señor Javier Ponce, mediante acción de personal No. 0290 del 19 de junio del 2012, nombra al Ing. Diego Vizcaíno Cabezas como Director Ejecutivo de AGROCALIDAD;

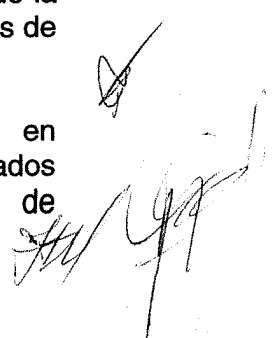
Que, mediante memorando No. MAGAP-DSV/AGROCALIDAD-2012-000000483-M, de 14 de mayo del 2012, el Director de Sanidad Vegetal, pone en conocimiento que los insectos plaga de varias especies de la Familia Thripidae pueden ser transportados en los productos ornamentales como flores y ramas frescas cortadas y contribuyen plagas de interés cuarentenario para países de destino, por lo que es necesario mejorar el procedimiento de verificación en la inspección de los envíos; y,

En uso de las atribuciones legales que le concede el Artículo 3 inciso cuarto; del Decreto Ejecutivo No. 1449 y el artículo 7.1, literal b, numeral 1, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro- AGROCALIDAD.

RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el "Procedimiento para Verificación de Thrips en la Inspección de Productos Vegetales de Exportación de Especies Ornamentales", de acuerdo a lo citado en el Anexo 1 el cual forma parte de la presente Resolución y es de cumplimiento obligatorio para las exportaciones de especies ornamentales.

Artículo 2.- Los productores o productores-exportadores interesados en exportar plantas, flores y ramas frescas cortadas de ornamentales, registrados en AGROCALIDAD deben cumplir obligatoriamente con el Programa de



0308

Certificación Fitosanitaria de Ornamentales de Exportación (PCFOE) y con lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- El ámbito de aplicación de la presente Resolución es para: todos los operadores relacionados con el cultivo de especies ornamentales, material de propagación en campo, flores y follaje cortado con presencia de insectos plaga de la Familia Thripidae, en las salas de poscosecha de lugares de producción (fincas) y en los centros de procesamiento de flor, así como agencias de carga que otorgan servicios de logística para embarque y exportación de productos vegetales ornamentales.

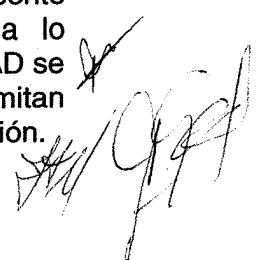
Artículo 4.- Todos los propietarios, arrendatarios, encargados o poseedores por cualquier título, del lugar y/o sitio de producción (fincas), centros de procesamiento o acopio de la flor y agencias de carga, están obligados a permitir la entrada a su establecimiento a los INSPECTORES DE AGROCALIDAD O INSPECTORES AUTORIZADOS para ejercer su autoridad, a fin de cumplir y hacer cumplir lo establecido en la presente Resolución, quien incumpla con lo indicado se someterá a las sanciones establecidas en la Ley de Sanidad Vegetal y el Acuerdo Ministerial No. 390, publicado en el Registro Oficial No. 332 del 08 de mayo del 2008, "Programa de Certificación Fitosanitaria de Ornamentales de Exportación."

Artículo 5.- Los inspectores de AGROCALIDAD en puertos marítimos, aeropuertos y pasos fronterizos no emitirán Certificados Fitosanitarios para envíos de flores y ramas cortadas de especies vegetales ornamentales si detectan o son informados de la presencia de insectos vivos de Thrips.

Artículo 6.- La aplicación de la presente Resolución, en lo referente a insecto plaga de la Familia Thripidae, sustituye lo dispuesto en la Resolución No. 65, publicada en el Registro Oficial No. 477 del 28 noviembre de 2008 Procedimientos administrativos para la implementación de acciones por presencia de plagas cuarentenarias o no cuarentenarias establecidas en el Programa de certificación Fitosanitaria de Ornamentales de Exportación (PCFOE).

Artículo 7.- AGROCALIDAD podrá agregar, modificar o eliminar el contenido del Anexo 1, previo los justificativos correspondientes, con el objeto de mejorar la aplicabilidad del mismo.

Artículo 8.- El incumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente Resolución será causa para aplicación de sancionados conforme a lo establecido en la Ley de Sanidad Vegetal y su Reglamento. AGROCALIDAD se reserva el derecho de aplicar otras normas de carácter superior, que permitan controlar y hacer cumplir aspectos no contemplados en la presente resolución.



0308

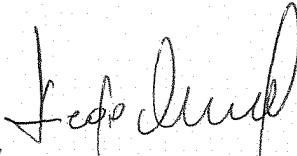
Artículo 9.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Dirección de Sanidad Vegetal y Coordinaciones respectivas de AGROCALIDAD.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

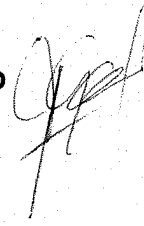
 **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito

21 Mar 2014



 **ING. DIEGO VIZCAINO**
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO – AGROCALIDAD



PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACIÓN DE THRIPS EN LA INSPECCIÓN DE PRODUCTOS VEGETALES DE EXPORTACIÓN DE ESPECIES ORNAMENTALES

1. Aspectos generales

Establecer lineamientos para el procedimiento en la inspección de productos ornamentales que se realiza en sala poscosecha de los lugares de producción (fincas), centros de procesamiento de flor y agencias de carga, con el propósito de cumplir los requisitos fitosanitarios establecidos por las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria de los países de destino, para los cuales insectos plaga de la Familia Thripidae son de interés cuarentenario.

El procedimiento para la verificación de thrips en salas poscosecha y centros de procesamiento de flor, se aplicará a flores y ramas cortadas empacadas en cajas y que conforman un envío de exportación y/o a las flores y ramas cortadas en bonches o tallos listos para empaque.

En agencias de carga se aplicará a flores y ramas cortadas empacadas en cajas que conforman un envío de exportación.

2. Base Legal

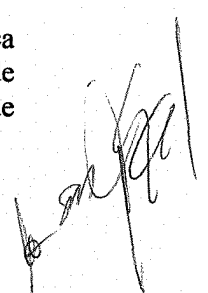
- 2.1 Ley de Sanidad Vegetal y su reglamento. Codificación 8, Registro Oficial Suplemento 315 de 16 de Abril del 2004.
- 2.2 Acuerdo Ministerial No. 390 del 1 noviembre de 2007, publicado en Registro Oficial 338 del 8 de mayo del 2008 que establece el Programa de Certificación Fitosanitaria de Ornamentales de Exportación (PCFOE).
- 2.3 Resolución 64, publicada en el Registro Oficial 477 del 28 de noviembre de 2008, que aprueba el Manual de Inspección Fitosanitaria de Ornamentales en Sala Poscosecha.
- 2.4 Resolución 065, R.O. 477, 28 noviembre de 2008. Procedimientos administrativos para la implementación de acciones por presencia de plagas cuarentenarias o no cuarentenarias establecidas en el PCFOE.

3. Procedimiento de Inspección

3.1 Sitios de inspección

La inspección se realizará en:

- Salas poscosecha de los lugares de producción (fincas) y en los centros de procesamiento de flor, de los operadores de exportación de ornamentales registrados en Agrocalidad.
- Agencias de carga registradas en Agrocalidad, que otorgan servicios de logística para la exportación de productos ornamentales, ubicadas en las ciudades de Quito, Guayaquil y Latacunga y otros puntos de embarque y de control que estén autorizados para realizar envíos internacionales.



En ambos casos, la inspección se debe realizar necesariamente sobre una mesa de inspección con las especificaciones dispuestas por Agrocalidad y de acuerdo a las disposiciones vigentes Memorando Nro. MAGAP-DSV/AGROCALIDAD-2012-1045-M del 23 de agosto "Disposición para los operadores de exportación de ornamentales"

3.2. Plagas

Las plagas a considerar por parte de los inspectores bajo el procedimiento antes descrito, son insectos plaga pertenecientes a la Familia Thripidae, comúnmente conocidos como thrips, y cuyas especies son de interés cuarentenario para los países de destino de los productos vegetales de exportación de especies ornamentales.

3.3 Procedimiento de Inspección en Sala Poscosecha

El procedimiento para verificación de Thrips se aplicará a flores y ramas cortadas empacadas en cajas para exportación que conforma un envío, y/o a la flor y follaje cortado en ramos o tallos listos para empaque de exportación y que se encuentra en cuarto frío.

Se procederá de acuerdo a lo siguiente:

3.3.1 Revisión del certificado de registro vigente y certificación de protocolos fitosanitarios.

El inspector fitosanitario debe verificar que el certificado de registro de operador de ornamental de exportación este vigente, así como las certificaciones en los protocolos fitosanitarios.

3.3.2 Contacto inicial con la contraparte técnica

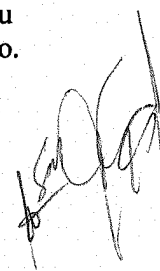
El inspector Fitosanitario debe verificar que la persona con quien toma contacto inicial esté registrada como contraparte técnica ("los exportadores deberán contar con un responsable técnico inscrito en AGROCALIDAD, reconocidos como contraparte de la empresa" Resolución 064.)

Una vez verificada esta información el inspector debe comenzar la inspección registrando el Nombre y Apellido de la Contraparte Técnica en el "Reporte de Inspección de Sala Poscosecha".

En todo el proceso de inspección deberá acompañar al inspector, la contraparte técnica o su delegado (también registrado como contraparte.)

3.3.2 Verificación de material para inspección, envío confirmado

Se revisará la flor disponible en el cuarto frío y se comparará con la información de "Lista de empaque" facilitada por el Jefe de poscosecha ; también se utilizará información de ramos o tallos listos para empaque o envío a comercializadoras u otras fincas en la cual se detalle las cajas full por exportar y los países de destino.



3.3.3 Muestreo

0308

El muestreo se realiza sobre el total de piezas o cajas de la "Lista de empaque" en cuartos fríos, y de manera separada sobre el total de ramos o tallos listos para empaque, tomando en consideración las especies vegetales y piezas (cajas). La muestra será tomada de manera aleatoria (Tabla de aleatorización)

3.3.4 Tamaño de la Muestra

El tamaño de la muestra es el 5% (según la resolución 64 Manual de inspección fitosanitaria de ornamentales de exportación) del total del material que se encuentra en el cuarto frío considerando: especies vegetales, piezas (cajas), ramos y bouquets; cuando el número de cajas de la lista de empaque sea 20 o menos, se tomará una muestra del 10 % para inspección. En caso que no haya cajas listas para exportación, se inspeccionará los ramos empacados y listos para colocación en cajas de exportación según el packing list o lista de empaque.

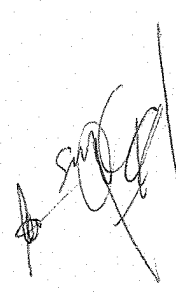
3.3.5 Metodología de Inspección

Una vez seleccionada y separada la muestra de los productos ornamentales, se procede a la inspección del 100% del producto vegetal que conforma la muestra. La inspección es el diagnóstico visual para la determinación de presencia o ausencia de thrips (adultos o estados inmaduros) vivos de la Familia Thripidae. Se procederá de la siguiente manera:

- Constatar el código de registro de la finca otorgado por AGROCALIDAD en todas las cajas, o la existencia de las mismas, de igual manera etiquetas de inspeccionado.
- Abrir las cajas o piezas para revisar cuidadosamente el producto vegetal, sacar el capuchón, luego sobre el tablero de la mesa se sostienen los ramos de manera vertical con los botones hacia abajo y se procede a sacudir y golpear lateralmente; (2 a 4 veces) de igual forma en caso de inspeccionarse tallos.
- Del 25 % de la muestra (ramos) se retira el material de empaque y se sacude o golpea (2 a 4 veces) el propósito es determinar la presencia o no de thrips vivos en el material.
- Finalmente se debe revisar el fondo de las cajas inspeccionadas para determinar la presencia o ausencia de thrips vivos.

3.3.6 Análisis de Laboratorio

Del material vegetal del envío desaprobado y de la plaga interceptada, se toman las muestras respectivas SIEMPRE, para identificación en laboratorio. Anexo a esto se llena el formulario de envío de muestras para laboratorio, detallando los datos que se requieren y el respectivo respaldo fotográfico. Los costos de los



análisis correrán por cuenta de Agrocalidad. Colocando en la parte inferior derecha muestra para Vigilancia Fitosanitaria.

Ver Anexo 1. Procedimiento de Inspección en Salas Poscosecha.

3.3.7 Registro de información

Luego de realizada la inspección se procederá al registro de información en el formulario "Reporte de inspección en sala poscosecha" (Anexo 2) el cual tendrá únicamente como resultado "Aprobar el envío¹" o "Desaprobar el envío²"; este formulario deberá ser firmado por el Inspector de AGROCALIDAD que realizó la inspección y por el Jefe de sala poscosecha.

El documento original del Reporte se entregará al Jefe de poscosecha y la copia quedará en poder del Inspector para posterior entrega y archivo en AGROCALIDAD.

El dictamen de aprobación o desaprobación debe estar relacionado con las **disposiciones vigentes de Agrocalidad a la fecha** con el antecedente de que pueden variar en relación a plagas cuarentenarias, no cuarentenarias reglamentadas, destinos, protocolos, tolerancias.

Si se desaprueba el envío se elaborará el acta de destrucción correspondiente (Anexo 3) el documento original se entregará al jefe de poscosecha y la copia quedará en poder del Inspector para posterior entrega y archivo en AGROCALIDAD.

3.3.8 Comunicación de Información

Cuando el reporte de inspección en sala poscosecha tenga como resultado "Desaprobar el envío" de acuerdo a las disposiciones vigentes de Agrocalidad a la fecha, los inspectores de AGROCALIDAD que otorgan el servicio, comunicarán a las Coordinaciones provinciales de AGROCALIDAD así como a las oficinas de Planta Central, en cuya jurisdicción se ubica la finca y a los puntos de control y certificación fitosanitaria en los aeropuertos de Quito, Latacunga y Guayaquil o en cualquier puesto que este autorizado a realizar envíos internacionales hasta las 18:00 horas del mismo día; este procedimiento se realizará mediante correo electrónico, donde se enviará el "Reporte de inspección en sala poscosecha" correspondiente y un resumen diario citando Códigos de fincas, No. de Reporte, nombre de productos ornamentales inspeccionados, cajas del envío, cajas inspeccionadas, No. de thrips (adultos, inmaduros) vivos y países de destino, también se informará vía telefónica.

¹ Aprobar el envío.- Permitir exportación del material vegetal inspeccionado debido al cumplimiento de los requisitos fitosanitarios establecidos en las disposiciones vigentes.

² Desaprobar el envío.- Detención del envío por la intercepción de plagas se realiza de acuerdo a la última disposición sobre plagas cuarentenarias y destinos, emitida por Agrocalidad.

Para facilitar la comunicación, los correos electrónicos a donde debe enviarse la información son:

Coordinación Carchi: carchi@agrocalidad.gob.ec
 Coordinación Imbabura: imbabura@agrocalidad.gob.ec
 Coordinación Pichincha: pichincha@agrocalidad.gob.ec
 Oficina Agrocalidad Aeropuerto Quito: inspectores.2009@hotmail.com
 Coordinación Cotopaxi: cotopaxi@agrocalidad.gob.ec
 Coordinación Tungurahua: tungutahua@agrocalidad.gob.ec
 Coordinación Chimborazo: chimborazo@agrocalidad.gob.ec
 Coordinación Cañar: canar@agrocalidad.gob.ec
 Coordinación Azuay: azuay@agrocalidad.gob.ec
 Coordinación Santo Domingo de los Tsáchilas: santodomingo@agrocalidad.gob.ec
 Coordinación Guayas: guayas@agrocalidad.gob.ec
 Oficina Aeropuerto Guayaquil: inspectoresaeropuertogye@hotmail.com
 Coordinación El Oro: eloro@agrocalidad.gob.ec
 Coordinación Pastaza: pastaza@agrocalidad.gob.ec

3.3.9 Otros Requerimientos para Inspección

Otros requerimientos complementarios para la inspección (ejemplo: limpieza de salas poscosecha), se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 64, publicada en el Registro Oficial No. 477 del 28 de noviembre de 2008, que aprueba el Manual de Inspección Fitosanitaria de Ornamentales en Sala Poscosecha y otras disposiciones emitidas por Agrocalidad.

3.4 Procedimiento para Inspección en Agencia de Carga

El procedimiento para verificación de Thrips se aplicará a flores y ramas cortadas empacadas en cajas para exportación que conforma un envío, y/o a la flor y follaje cortado en ramos o tallos presentes en la agencia de carga, así también como a los envíos que son solicitados como seguimiento³ de las inspecciones realizadas en las salas poscosecha, Inspección que se realizará en base a las disposiciones vigentes emitidas por AGROCALIDAD a la fecha.

Se procederá de acuerdo a lo siguiente:

3.4.1 Contacto inicial con la contraparte técnica

En todo el proceso de inspección deberá acompañar al inspector, la contraparte técnica y/o el delegado jefe de operaciones de la agencia.

3.4.2 Verificación de envíos y cajas de exportación, envío confirmado

³ Envíos de seguimiento.- Envíos inspeccionados en las salas poscosecha observados por presencia de plagas no cuarentenarias.

El inspector debe solicitar en la agencia de carga al Jefe de Operaciones que presente el manifiesto de carga, programación de vuelo u hoja de control de embarques; documentos donde conste la cantidad de fulles a exportarse.

3.4.3. Verificación de instalaciones de Agencia de Carga (infraestructura, asepsia, equipo de protección del personal).

- Infraestructuras en funcionamiento con condiciones adecuadas de limpieza, drenajes limpios en todas las áreas.
- Ventilación en funcionamiento.
- Sitio adecuado para la inspección, mesa de revisión con superficie de color blanco, con iluminación propia y luz blanca.
- Cuartos fríos en funcionamiento
- Controles y medidores de temperatura en funcionamiento

3.4.4. Muestreo

El muestreo se realiza sobre el total de piezas o cajas en cuarto frío, tomando en consideración: las especies vegetales y piezas (cajas). La muestra será tomada de manera aleatoria. En caso de tenerse cajas individuales por especies vegetales, la muestra será tomada por cada especie. (Ver Anexo 4. Tabla aleatoria)

3.4.5. Tamaño de la Muestra

El tamaño de la muestra es el 1% del total del material que se encuentra en el cuarto frío considerando: especies vegetales y piezas (cajas); cuando el número de cajas sea 20 o menos, se tomará una muestra del 10 % para inspección.

3.4.6. Metodología de Inspección

Una vez seleccionada y separada la muestra de los productos ornamentales, se procede a la inspección del 100% del producto vegetal que conforma la muestra, para la determinación de presencia o ausencia de thrips (adultos o estados inmaduros) vivos de la Familia Thripidae. Se procederá realizando lo siguiente:

- Observar el código de registro de AGROCALIDAD, la etiqueta con código o sello de inspeccionado.
- Los inspectores registran los datos de la pieza que procederán a inspeccionar, identificando lo siguiente:
 - ✓ Fecha de la inspección.
 - ✓ Lugar de inspección. (Nombre de la agencia de carga)
 - ✓ Destino del envío.
 - ✓ Numeración de la guía aérea madre (AWB)



- ✓ Presencia de código de finca por pieza
- ✓ Producto exportado
- ✓ Número de cajas por finca. (guía hija HAWB)
- ✓ Verificar cajas en seguimiento número de desaprobarción en sala poscosecha.
- ✓ Verificar cajas en seguimiento las cuales fueron desaprobarción en sala poscosecha.

0308

- Abrir las cajas o piezas para revisar cuidadosamente el producto vegetal; sobre el tablero de la mesa, se sostiene los ramos de manera vertical con los botones hacia abajo y se procede a sacudir y golpear lateralmente (2 a 4 veces). Del 25% de la muestra (ramos) se retira el material de empaque y se sacude o golpea (2 a 4 veces). El propósito es determinar la presencia o no de thrips (adultos o estados inmaduros) vivos en el material. En caso de tenerse cajas individuales por especies vegetales en la muestra, la inspección es por cada especie. También se debe revisar el fondo de las cajas inspeccionadas para determinar la presencia o ausencia de thrips vivos.
- Con ayuda de la lupa observar minuciosamente presencia de plagas.
- Revisión de hojas, tallos y pétalos observar signos de alimentación, síntomas o signos de enfermedades, larvas de insectos.
- Ramo que se ha revisado no se vuelve a examinar.

La apertura de cajas, adecuación de los productos ornamentales y enzunchado o sujeción de las cajas de inspección será responsabilidad del personal de la agencia de carga, productor-exportador (delegado de la finca) o exportador.

3.4.6 Análisis de Laboratorio

Del material vegetal del envío desaprobado y de la plaga interceptada, se toman las muestras respectivas SIEMPRE para identificación en laboratorio.

Anexo a esto se llena el formulario de envío de muestras para Laboratorio, detallando los datos que se requieren y el respectivo respaldo fotográfico.

Los costos de los análisis correrán por cuenta de Agrocalidad siempre y cuando sean para uso exclusivo de Vigilancia Fitosanitaria de Agrocalidad, en el caso de que se requiera por el país o el usuario correrá a cargo del exportador.

Ver Anexo 5. Procedimiento de inspección en agencia de Carga.

3.4.7 Registro de información

Luego de realizar la inspección se procederá al registro de información en el formulario "Reporte de Inspección en Agencia de Carga" (Anexo 6.), el cual tendrá como resultado "Aprobar el envío y/o cajas", "Desaprobar el envío y/o cajas"; este formulario deberá ser firmado por el Inspector que realiza la inspección y el responsable de la agencia de carga, personal del productor-exportador o personal del exportador.

El documento original del Reporte de Inspección en Agencia de Carga se entregará al responsable de la agencia de carga, personal del productor-exportador o personal del exportador, para entrega al propietario de las cajas; y la copia quedará en poder del Inspector para posterior archivo en AGROCALIDAD.

3.4.8 Comunicación de Información

Cuando en la inspección en agencia de carga se obtenga como resultado "Desaprobar el envío", se comunicará de manera inmediata a la oficina de Agrocalidad en el aeropuerto de Quito, Latacunga o Guayaquil, según donde se localiza la agencia de carga.

AGROCALIDAD NO emitirá Certificados Fitosanitarios (para los países que lo requieran) en el caso de Estados Unidos se notificará a la agencia de carga que no se puede exportar, la agencia de carga que hiciere caso omiso será sancionada con suspensión del registro, para envíos que han sido desaprobados en agencias de carga o envíos que contengan piezas (cajas) desaprobadas como parte de envíos consolidados.

3.5 Nivel de Tolerancia de Thrips

El nivel de tolerancia de thrips vivos se aplicará según las disposiciones vigentes a la fecha de inspección cabe notar que las mismas pueden variar por medio de la disposición por escrito del Director de Sanidad Vegetal de acuerdo a los requerimientos o necesidades oficiales de los países importadores. Última disposición vigente Memorando Nro. MAGAP-DSV/AGROCALIDAD-2012-1076-M del 30 de agosto de 2012:

FOTOS	Plaga cuarentenaria	Producto de exportación	Sitio de Inspección	País de destino	Tolerancia (Individuos vivos por caja full inspeccionada)	Procedimiento Administrativo / sanción		
						Cumple	No cumple (todas las desaprobaciones llevarán muestras y envío a laboratorio de Agrocalidad, vigilancia fitosanitaria)	
		Familia <i>Triptidae</i>	Ornamentales	Sala Postcosecha	Rusia, países Comunidad Europea*, Panamá, República Dominicana, Suiza	Cero	Aprobación del envío	Desaprobación con destrucción (corte de tallos 30 cm) NO EMISIÓN DEL CFE
				Estados Unidos y Chile	Cero	Aprobación de envío	Desaprobación con pintado de flor No emisión del CFE	
				Agencia de carga	Rusia Panamá Comunidad Europea* y Chile	Cero	Aprobación del envío	NO Emisión de Certificado Fitosanitario
				Estados Unidos	Cero	Aprobación del envío	Pintar la flor	



3.6 Formatos y Manejo de Información

Agrocalidad, según las necesidades, establecerá los formatos y bases de datos necesarios para facilitar el registro y manejo interno de información, con el propósito de consolidación, análisis y emisión de reportes de resultados.

A handwritten signature in black ink, located on the right side of the page. The signature is stylized and appears to be a single name, possibly 'Agrocalidad' or similar, written in a cursive or semi-cursive script.

Anexo 1.

PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN EN SALAS POSCOSECHA

1.1 REPORTE DE INICIO DE ACTIVIDADES

Cada inspector debe reportar el inicio de actividades vía radio a la central de Operaciones, en la mañana hasta la 9:00 horas, así como también debe indicar la zona en la cual se va a encontrar ese día.

1.2 SECUENCIA DEL PROCESO DE INSPECCIÓN.

a) Contacto inicial con la contraparte técnica.

- a. El inspector Fitosanitario debe verificar que la persona con quien toma contacto inicial esté registrada como contraparte técnica (*"los exportadores deberán contar con un responsable técnico inscrito en AGROCALIDAD, reconocidos como contraparte de la empresa" Resolución 064.*)
- b. Una vez verificada esta información el inspector debe comenzar la inspección registrando el Nombre y Apellido de la Contraparte Técnica en el "Reporte de Inspección de Sala Poscosecha".
- c. En todo el proceso de inspección deberá acompañar al inspector, la contraparte técnica o su delegado.

b) Verificación del Certificado de Registro

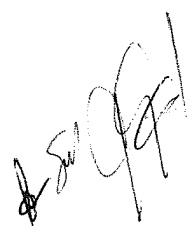
- a. El inspector debe verificar que el Certificado de Registro de Operador de Ornamentales esté **vigente** y que los datos registrados coincidan con el detalle que presenta la contraparte al momento de comenzar con la inspección (especies a exportar, código de finca, razón social, dirección, protocolos aprobados, etc.)

c) Verificación de adhesivos de inspeccionado y código de registro de finca.

El inspector debe tener evidencia física y suficiente de los adhesivos de inspeccionado de Agrocalidad.

Además debe verificar que las etiquetas con el código de finca estén correctamente escritas, legibles y coincidan con la razón social registrada en el Certificado de Registro de Operador.

d) Verificación de envío confirmado.



El inspector debe solicitar a la contraparte técnica que le facilite: la lista de empaque, "Packing list" u órdenes fijas, en donde debe constar el detalle de las cajas full exportadas y los países de destino.

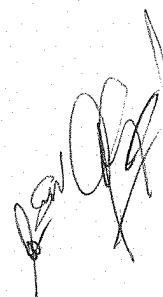
e) Verificación de sala poscosecha (infraestructura, asepsia, equipo de protección del personal).

- Infraestructuras funcionales, organizadas y condiciones de asepsia con drenajes en todas las áreas.
- Personal con equipo de protección
- Ingreso de la flor con solución hidratante (de ser el caso) a cuartos fríos, selección y clasificación de tallos, realización de ramos, colocación de capuchones, empackado de cajas y almacenamiento de las mismas en cuartos fríos en condiciones de asepsia.
- Sitio adecuado para la inspección, mesa de revisión con superficie de color blanco, limpia, con iluminación propia.
- Sistemas de procesamiento y manejo de material vegetal con presencia de plagas.
- Revisión del entorno de Sala Poscosecha, determinando la presencia de focos de contaminación.
- Manejo de agua utilizada en sala poscosecha, considerando: recolección, transporte, tratamiento y descarga.
- Cuartos fríos en funcionamiento, con temperaturas adecuadas para cada especie.

f) Selección de la muestra.

La selección de la muestra se debe realizar considerando un patrón aleatorio (Tabla de aleatorización) de todas las piezas que se exporta, el cual representa a todo el material vegetal que ingresa a sala poscosecha.

La muestra provendrá de productos de plantas de ornamentales y flor cortada seleccionadas por el inspector, de un 5% del total del material que se encuentre listo para exportar, considerando: géneros, piezas mixtas iguales y piezas mixtas diferentes (bouquets).



g) Inspección visual, exhaustiva del material vegetal

Una vez seleccionado los productos de plantas de ornamentales, se procede a la inspección minuciosa del material vegetal, que constituye el diagnóstico visual para la determinación de presencia o ausencia de plagas cuarentenarias y no cuarentenarias.

Abrir las cajas o piezas para posteriormente revisar cuidadosamente (sacudir, golpear 2 a 4 veces) cada tallo, flor o ramo, sobre una superficie blanca con el propósito de desalojar cualquier larva de insecto o insecto adulto para su posterior recolección e identificación.

Revisión de hojas, tallos y pétalos buscando, signos de alimentación, síntomas o signos de enfermedades, larvas de insectos. Ramo que se ha revisado no se vuelve a examinar.

Inspeccionar el fondo de las piezas (cajas) para encontrar evidencias de plagas polizontes (se considera plaga polizonte cualquier insecto, animal o semilla que se encuentre en el empaque y que no es considerada parte del producto ornamental de exportación)

h) Dictamen de la inspección y llenado del reporte de inspección:

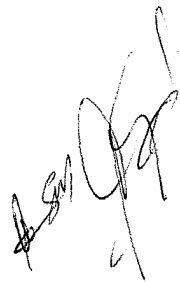
APROBADO: Si existen las condiciones fitosanitarias aceptables, es decir ausencia de plagas se procede a la aprobación del envío y a la autorización la colocación de la etiqueta de inspeccionado (en cada full, pieza o fracción de full) que salga de la finca y posteriormente emitir el reporte de inspección de sala poscosecha.

DESAPROBADO: Si hay presencia de plagas acorde a las disposiciones vigentes de Agrocalidad, se debe llenar el Informe de Inspección con desaprobación total o parcial, según sea el caso y Acta de destrucción.

El dictamen de aprobación o desaprobación debe estar relacionado con las disposiciones de Agrocalidad vigentes en relación a plagas cuarentenarias, no cuarentenarias reglamentadas, destinos, protocolos, tolerancias.

i) Análisis de Laboratorio

Del material vegetal del envío desaprobado y de la plaga interceptada, se toman las muestras respectivas SIEMPRE para identificación en laboratorio.



Anexo a esto se llena el formulario de envío de muestras para Laboratorio, detallando los datos que se requieren y el respectivo respaldo fotográfico.

Los costos de los análisis correrán por cuenta de Agrocalidad

1.3 REPORTE DE FINALIZACION DE ACTIVIDADES

Una vez finalizada la ejecución en las fincas planificadas, el Inspector Fitosanitario debe informar tal situación e informar a la Central de Operaciones.

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a personal name.

No. 0001

Fecha Inspección: ____/____/____ - ____/____/____ - ____/____/____ Empresa inspeccionada: _____ No.Registro AGROCALIDAD: _____
 Provincia: _____ Cantón: _____ Parroquia: _____
 Nombre de contacto: _____ email: _____ teléfono/celular: _____
 Georeferenciación coordenadas x: _____ y: _____ Altura: _____

[illegible][illegible]

ENVY: Enviado INS: Inspeccionado *RD: República Dominicana M: Muerta V: Viva * MB= Muy Bueno, B=bueno, R=regular, M=malos

☐	Se prestó toda la facilidad para la inspección y muestreo del material
☐	El Certificado de registro se encuentra vigente
☐	El adhesivo de "Inspeccionado" se encuentra en cajas
☐	El adhesivo con código de "AGROCALIDAD" de la Finca se encuentra en cajas
☐	Se tomó muestras para el laboratorio
☐	La finca posee certificación de algún protocolo anexo al PCFOE

- Infraestructura y organización en la sala poscosecha
- Ambiente de asepsia en la sala poscosecha
- El personal utiliza equipo de protección para trabajo

MB	B	R	M

T	A	D	R

T: Thrips, A: ácaros, D: Desvitalización, R: Roya Blanca

De acuerdo a los procedimientos de inspección de AGROCALIDAD realizado al material del envío, se procede a:

Aprobar el envío ☐ Desaprobar el envío ☐ Desaprobar Parcialmente el envío ☐ Cajas full ☐ ☐ ☐

Nombre y Firma Representante Finca
CI No.

Nombre y Firma Inspector AGROCALIDAD
CI No.

		
REPUBLICA DEL ECUADOR		
MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA		
AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO		
AGROCALIDAD		
PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE ORNAMENTALES DE EXPORTACIÓN		
ACTA DE DESTRUCCIÓN DE PRODUCTOS DE PLANTAS DE ORNAMENTALES		
N°		00001

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____, en la finca _____
CF/AGROCALIDAD _____ El inspector fitosanitario _____, con informe No. _____
procedió a la desaprobación de:

PRODUCTO		Variedad	Destino	Unidad	No.	Motivo	
Nombre Común	Nombre Científico					Plaga	Nivel de Presencia

Observaciones adicionales: _____

De acuerdo con los procedimientos de inspección de AGROCALIDAD se procede inmediatamente a:

Aplicar spray ☐ Cortar Tallos ☐

En constancia de lo actuado y de conformidad con las Normas Fitosanitarias vigentes, suscriben la presente acta:

Representante de la Finca Nombre: _____ Ci: _____	Inspector Fitosanitario Nombre: _____ Ci: _____	Testigo Nombre: _____ Ci: _____
---	---	---------------------------------------

[Handwritten signature]

TABLA DE NUMEROS ALEATORIOS

10. Full	1	2	3	4	5	10. Full	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	10. Full	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1						101	86	95	53	14	84	75	80	97	201	139	154	63	49	42	41	75	106	60	18	170	157				
2						102	64	51	81	8	14	1	97	33	202	147	88	135	54	189	11	12	90	178	34	32	87				
3	1	1				103	89	52	1	50	13	32	68	57	203	58	176	146	165	101	71	126	15	176	126	144	65				
4	2	1				104	1	22	14	92	80	19	52	56	204	19	65	116	19	152	161	115	17	93	126	143	200				
5	5	2				105	50	59	69	23	7	37	78	55	205	71	78	20	188	27	86	114	186	22	183	116	102				
6	5	1	4			106	36	106	45	35	83	75	32	76	206	40	202	106	155	122	99	169	20	162	43	154	68				
7	1	4	1			107	27	87	31	79	32	8	17	80	207	172	160	207	196	54	162	102	175	159	171	32	86				
8	2	5	7			108	76	69	15	62	15	94	30	12	208	47	87	189	51	149	85	86	140	118	55	183	102				
9	3	3	8			109	84	55	63	90	91	81	62	105	209	100	160	108	157	89	166	11	106	99	184	182	139				
10	8	4	5			110	98	7	72	95	3	101	55	34	210	11	91	37	190	91	97	106	157	128	115	2	13				
11	3	9	4			111	23	91	64	3	28	70	14	42	211	84	98	15	89	9	104	51	149	52	53	140	55				
12	12	4	5			112	70	107	44	62	51	47	65	97	212	21	119	19	34	125	5	96	97	75	80	207	209				
13	7	2	1			113	55	5	37	6	30	27	39	50	213	62	205	160	170	121	125	93	140	108	72	67	85				
14	5	8	3			114	100	91	71	97	13	15	73	72	214	60	165	31	146	8	66	63	38	55	48	204	40				
15	6	13	2			115	79	77	21	8	50	22	13	31	215	11	161	174	138	206	115	127	117	182	139	70	36				
16	9	9	13			116	68	29	66	2	108	88	19	3	216	162	196	187	210	156	180	188	54	159	216	20	26				
17	7	16	5			117	73	66	69	71	64	45	86	84	217	77	12	185	113	15	83	177	104	2	109	36	22				
18	8	6	4			118	107	73	71	108	42	98	38	53	218	142	96	170	28	44	141	1	187	88	129	114	37				
19	3	1	15			119	31	95	53	91	46	27	107	4	219	61	2	63	120	146	123	9	32	34	218	45	174				
20	6	4	9			120	111	40	80	1	28	84	39	112	220	148	96	23	199	198	86	158	154	85	1	105	210				
21	15	5	21			121	99	60	32	93	104	100	87	50	221	141	102	147	132	10	63	39	164	69	183	120	47				
22	2	7	22			122	1	24	36	91	70	80	85	84	222	17	87	178	144	188	3	53	124	5	4	1	137				
23	12	9	15			123	13	40	68	116	7	58	69	95	223	17	121	196	143	175	185	193	130	47	216	125	67				
24	6	16	7			124	39	18	31	109	44	31	13	84	224	183	196	184	5	198	149	130	196	150	81	222	202				
25	4	14	3			125	67	112	67	20	99	100	41	88	225	95	210	197	24	62	42	17	42	140	166	196	27				
26	25	5	26			126	55	38	122	122	72	28	38	80	226	26	45	217	63	196	46	4	51	165	184	143	211				
27	17	12	3			127	73	115	117	41	14	64	99	106	227	138	1	227	164	120	156	38	29	147	76	123	215				
28	2	17	15			128	125	67	123	24	26	38	18	18	228	29	60	103	99	190	45	204	2	157	21	31	55				
29	2	16	20			129	63	121	112	18	120	115	59	28	229	140	100	221	87	155	28	45	62	57	79	79	56				
30	4	1	7			130	72	18	67	26	56	115	39	1	230	145	47	66	175	167	135	55	156	56	129	22	179				
31	20	18	9			131	79	26	77	55	95	122	36	55	231	132	141	21	78	230	155	35	175	226	115	104	201				
32	26	5	9			132	125	102	20	23	114	7	71	32	232	227	77	205	204	139	226	63	229	174	8	182	35				
33	23	11	22			133	15	75	35	42	35	53	116	2	233	183	6	11	82	88	136	5	7	72	25	219	170				
34	14	26	11			134	108	17	62	29	133	61	37	30	234	24	150	170	75	15	173	24	87	138	41	85	200				
35	3	8	4			135	86	54	127	40	6	1	24	129	235	123	91	92	16	124	56	222	37	102	67	77	204				
36	29	23	8			136	117	98	85	28	55	45	42	48	236	181	18	126	117	142	56	191	224	47	166	172	185				
37	35	10	27			137	136	95	118	123	31	8	104	41	237	126	87	144	157	116	157	123	124	63	117	73	193				
38	10	4	27			138	74	86	4	41	22	87	21	85	238	236	230	45	111	127	157	139	137	147	37	90	133				
39	7	13	32			139	82	66	85	114	110	16	66	4	239	50	69	8	213	224	229	161	84	13	69	182	177				
40	39	3	22			140	140	82	58	130	117	59	57	92	240	205	125	41	113	69	153	17	144	154	205	210	115				
41	25	20	20			141	45	70	134	33	41	49	82	49	241	193	162	14	209	202	137	7	167	5	99	35	29				
42	12	24	15			142	113	67	103	64	6	8	62	20	242	172	75	13	72	189	90	217	58	108	143	231	23				
43	24	19	43			143	18	41	26	55	106	131	137	118	243	82	87	23	114	100	149	123	31	200	123	12	59				
44	15	36	26			144	52	19	108	73	125	34	140	20	244	44	90	170	198	36	4	109	132	12	15	195	217				
45	13	3	33			145	23	113	4	29	31	46	32	95	245	56	206	119	171	68	197	209	185	167	230	235	84				
46	16	32	24			146	118	47	130	79	58	120	114	15	246	96	146														

PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN EN AGENCIAS DE CARGA

2.1 SECUENCIA DEL PROCESO DE INSPECCIÓN.

a) Contacto inicial con la contraparte técnica.

En todo el proceso de inspección deberá acompañar al inspector, la contraparte técnica y/o el delegado jefe de operaciones de la agencia.

b) Verificación de adhesivos de inspeccionado y código de registro de finca.

El inspector debe verificar los adhesivos de inspeccionado de Agrocalidad y que las etiquetas con el código de finca estén correctamente escritas, legibles y coincidan con la razón social registrada en el código de registro del Operador, en cada pieza a exportar.

c) Verificación de envío confirmado.

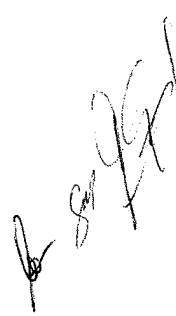
El inspector debe solicitar en la agencia de carga al Jefe de Operaciones que presente el manifiesto de carga, programación de vuelo u hoja de control de embarques; documentos donde conste la cantidad de fulles a exportarse.

d) Verificación de instalaciones de Agencia de Carga (infraestructura, asepsia, equipo de protección del personal).

- Infraestructuras en funcionamiento con condiciones de asepsia, drenajes limpios en todas las áreas.
- Ventilación en funcionamiento.
- Sitio adecuado para la inspección, mesa de revisión con superficie de color blanco, con iluminación propia y luz blanca.
- Cuartos fríos en funcionamiento
- Controles y medidores de temperatura en funcionamiento

e) Selección de la muestra.

- i) La muestra provendrá de productos de plantas ornamentales y flor cortada seleccionadas por el inspector de un 1% del total del material que se encuentre listo para exportar, considerando: géneros, piezas mixtas iguales y piezas mixtas diferentes (bouquets).



f) Inspección

Constatación de la presencia de las cajas con productos ornamentales de exportación en los cuartos fríos de la carguera según la información de los manifiestos de carga entregados por los jefes de operaciones o sus delegados.

Se solicita al personal de apoyo coloque las piezas requeridas por los inspectores, muestra del 1% de la carga

Los inspectores registran los datos de la pieza que procederán a inspeccionar, identificando lo siguiente:

- Fecha de la inspección.
- Lugar de inspección. (Nombre de la agencia de carga)
- Destino del envío.
- Numeración de la guía aérea madre (AWB)
- Presencia de código de finca por pieza
- Producto exportado
- Número de cajas por finca. (guía hija HAWB)
- Presencia o ausencia de etiqueta de inspeccionado

Agrocalidad.

Documentos que genera la agencia de carga

GUIA MADRE (AWB): codificación que asigna la aerolínea en que vuela el envío hacia el país de destino.

g) Inspección visual, exhaustiva del material vegetal

Una vez seleccionado los productos de plantas de ornamentales, se procede a la inspección minuciosa del material vegetal, que constituye el diagnóstico visual para la determinación de presencia o ausencia de plagas cuarentenarias y no cuarentenarias.

Abrir las cajas o piezas para posteriormente revisar cuidadosamente (sacudir, golpear 2 a 4 veces) cada tallo, flor o ramo, sobre una superficie blanca con el propósito de desalojar cualquier larva de insecto o insecto adulto para su posterior recolección e identificación.

Con ayuda de la lupa observar minuciosamente presencia de plagas

Revisión de hojas, tallos y pétalos observar signos de alimentación, síntomas o signos de enfermedades, larvas de insectos. Ramo que se ha revisado no se vuelve a examinar.

Inspeccionar el fondo de las piezas (cajas) para encontrar evidencias de plagas polizontes.

h) Dictamen de la inspección y llenado del reporte de inspección en razón de las disposiciones (Agrocalidad) de tolerancia de plagas.

APROBADO: Si existen las condiciones fitosanitarias aceptables, es decir ausencia de plagas se aprueba el envío y las cajas siguen su tránsito regular para la exportación.

DESAPROBADO: Si las condiciones fitosanitarias no son aceptables se debe llenar el Informe de Inspección de Agencia de carga y la respectiva Notificación con desaprobación, firma el inspector y el representante de la agencia de carga quien se encarga de fotocopiar el documento para justificar y notificar a las fincas la devolución del envío. Tomar en cuenta las disposiciones técnicas que se emitieran por parte de Agrocalidad de ser necesario

El dictamen de aprobación o desaprobación debe estar relacionado con las disposiciones de Agrocalidad vigentes en relación a plagas cuarentenarias, no cuarentenarias reglamentadas, destinos, protocolos, tolerancias.

i) Análisis de Laboratorio

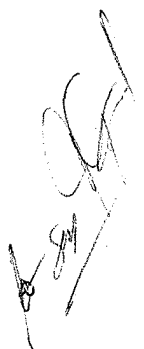
Del material vegetal del envío desaprobado y de la plaga interceptada, se toman las muestras respectivas SIEMPRE para identificación en laboratorio.

Anexo a esto se llena el formulario de envío de muestras para Laboratorio, detallando los datos que se requieren y el respectivo respaldo fotográfico.

Los costos de los análisis correrán por cuenta de Agrocalidad.

2.2 FINALIZACION DE ACTIVIDADES

Cada inspector entrega los resultados de las muestras y de las inspecciones en Agencias de Carga, una vez que han culminado las inspecciones de la ruta asignada en ese día.



Anexo 6.

INFORME DE INSPECCIÓN FITOSANITARIA EN PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN**Notificación PCH N°****I. LUGAR Y FECHA DE INSPECCIÓN**

Fecha:	Hora:
Agencia de Carga o Paletizadora:	
Otros:	

II. DESCRIPCIÓN DEL ENVÍO

Producto:	
Destino:	Guía aérea:
Exportador:	Cód. AGROCALIDAD:
Cliente:	
Marcas distintivas: LAS DEL EXPORTADOR	No. Cajas/guía:
Información adicional:	

III. RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

No. Cajas del exportador	Presencia parcial de etiquetas	Ausencia de etiquetas	Etiquetas en mal estado	Observaciones

Otras Novedades (Plagas):	

IV. MEDIDA ADOPTADA

Notificación a la finca ☐
Negar la expedición del Certificado Fitosanitario de Exportación ☐

V. INSPECTOR DE AGROCALIDAD

Ing. Agr.
Inspector Fitosanitario

Representante Agencia de Carga o Paletizadora

